

informe con clave 1870-M-IE/1, la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TD-PI-SI-IA02TP, han hecho constar respectivamente que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con el número de homologación que se transcribe GTE-0321, con caducidad el día 1 de febrero de 1990, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 1 de febrero de 1989, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologados, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de teclado.

Segunda. Descripción: Disposición de las teclas alfanuméricas.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Philips», modelo P-2815-113.

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de febrero de 1988.—El Director general, Julio González Sabat.

7630 *RESOLUCION de 1 de febrero de 1988, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un monitor de vigilancia intensiva de pacientes, marca «Nihon Kohden», modelo OEC-3200, fabricado por «Nihon Kohden Corporation», en Tokio (Japón).*

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Diagniscan, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera Madrid-Irún, kilómetro 12,335, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un monitor de vigilancia intensiva de pacientes, fabricado por «Nihon Kohden Corporation», en su instalación industrial ubicada en Tokio (Japón);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave 658MIE1, y la Entidad colaboradora «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TBDINKLA01 (Mo), han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1231/1983, de 20 de abril, y la Orden de 31 de mayo de 1983.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GMO-0145, con fecha de caducidad del día 1 de febrero de 1990, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 1 de febrero de 1989; definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologados las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Funciones paramétricas.

Segunda. Descripción: Número de canales.

Tercera. Descripción: Protección contra histurries eléctricos.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Nihon Kohden», modelo OEC-3200.

Características:

Primera: Electrocardiografía (E.C.G.), frecuencia cardíaca (F.C.) y presión sanguínea invasiva (P.I.).

Segunda: 2.

Tercera: Sí.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de febrero de 1988.—El Director general, Julio González Sabat.

7631 *RESOLUCION de 1 de febrero de 1988, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un monitor de vigilancia intensiva de pacientes, marca «Corometric», modelo Neo Trak 515, fabricado por «Corometrics Medical Systems Inc.», en Wallingford-Conn (EE.UU.).*

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Diagniscan, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera Madrid-Irún, kilómetro 12,335, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un monitor de vigilancia intensiva de pacientes, fabricado por «Corometrics Medical Systems Inc.», en su instalación industrial ubicada en Wallingford-Conn (EE.UU.);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el «Laboratorio CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave 658MIE3 y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TMDIA-COIA01(AE), han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1231/1983, de 20 de abril, y la Orden de 31 de mayo de 1983.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación GMO-0149, con fecha de caducidad del día 1 de febrero de 1990, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción, antes del 1 de febrero de 1989, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologados, las que se indican a continuación.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Funciones paramétricas.

Segunda. Descripción: Número de canales.

Tercera. Descripción: Protección contra histurries eléctricos.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Corometric», modelo Neo Trak 515.

Características:

Primera: Electrocardiografía (E.C.G.), frecuencia de respiración (F.R.), presión sanguínea invasiva (P.I.), temperatura (T) y frecuencia cardíaca (F.C.).

Segunda: Tres (3).

Tercera: Sí.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de febrero de 1988.—El Director general, Julio González Sabat.

7632 *RESOLUCION de 1 de febrero de 1988, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un monitor de vigilancia intensiva de pacientes, marca «Nihon Kohden», modelo OEC-6105, fabricado por «Nihon Kohden Corporation», en Tokio (Japón).*

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Diagniscan, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera Madrid-Irún, kilómetro 12,335, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un monitor de vigilancia intensiva de pacientes, fabricado por «Nihon Kohden Corporation», en su instalación industrial ubicada en Tokio (Japón);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el «Laboratorio CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave 721MIE y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TBDINKIA01(Mo), han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1231/1983, de 20 de abril, y la Orden de 31 de mayo de 1983.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación GMO-0148, con fecha de caducidad del día 1 de febrero de 1990, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción, antes del 1 de febrero de 1989, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologados, las que se indican a continuación.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Funciones paramétricas.
 Segunda. Descripción: Número de canales.
 Tercera. Descripción: Protección contra bisturios eléctricos.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Nihon Kohden», modelo OEC-6105.

Características:

Primera: Electrocardiografía (E.C.G.), pulso periférico (Plet), presión sanguínea invasiva (P.I.), temperatura (T), frecuencia cardíaca (F.C.) y Arritmias (A).

Segunda: Dos (2).

Tercera: Sí.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de febrero de 1988.—El Director general, Julio González Sabat.

7633

RESOLUCION de 1 de febrero de 1988, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologan cinco lectores-marcadores, marca «Burroughs», modelos S6000 SP/N, S6001 SP/N, S6002 SP/N, S6003 SP/N y S6010 SP/N, fabricados por Burroughs Corp., en su instalación industrial ubicada en Plymouth (Estados Unidos).

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Unisys, Sociedad Anónima», con domicilio social en General Dávila, 7, provincia y municipio de Madrid, referente a la solicitud de homologación de cinco lectores-marcadores, fabricados por Burroughs Corp., en su instalación industrial ubicada en Plymouth (Estados Unidos);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante informe con clave E860444093-A, la Entidad colaboradora ATISAE, por certificado de clave IA86025M4314, han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2297/1985, de 8 de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con el número de homologación que se transcribe GOM-0003, con caducidad el día 1 de febrero de 1990, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción el día 1 de febrero de 1989, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de caracteres.

Segunda. Descripción: Velocidad mínima de marcado óptico/magnético. Unidades: Caracteres S/caracteres/S.

Tercera. Descripción: Velocidad de lectura óptica/magnética. Unidades; mm/S, mm/S.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Burroughs», modelo S6000 SP/N.

Características:

Primera: Numérico.

Segunda: 545 y 545.

Tercera: 1380 y 1380.

Marca «Burroughs», modelo S6001 SP/N.

Características:

Primera: Numérico.

Segunda: 545 y 545.

Tercera: 1380 y 1380.

Marca «Burroughs», modelo S6002 SP/N.

Características:

Primera: Numérico.

Segunda: 545 y 545.

Tercera: 1380 y 1380.

Marca «Burroughs», modelo S6003 SP/N.

Características:

Primera: Numérico.

Segunda: 545 y 545.

Tercera: 1380 y 1380.

Marca «Burroughs», modelo S6010 SP/N.

Características:

Primera: Numérico.

Segunda: 545 y 545.

Tercera: 1380 y 1380.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de febrero de 1988.—El Director general, Julio González Sabat.

7634

RESOLUCION de 18 de febrero de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se califica a la Sección de Medio Ambiente Industrial del Departamento de Ingeniería de Procesos de la Universidad Politécnica de Canarias como Entidad colaboradora del Ministerio de Industria y Energía en materia de Medio Ambiente Industrial, limitando su ámbito territorial a la Comunidad Autónoma de Canarias y para los Grupos de Atmósfera, Aguas y Residuos Sólidos y se acuerda su inscripción en el Registro Especial al efecto.

Vista la solicitud formulada por la Sección de Medio Ambiente Industrial del Departamento de Ingeniería de Procesos de la Universidad Politécnica de Canarias, con domicilio en calle Tafira Alta, sin número, de Las Palmas de Gran Canaria, para su calificación como Entidad colaboradora del Ministerio de Industria y Energía en materia de Medio Ambiente Industrial, para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias y para los Grupos de Atmósfera, Aguas y Residuos Sólidos e inscripción como tal en el Registro Especial de dichas Entidades colaboradoras;

Resultando que el expediente ha sido informado favorablemente por la Dirección Territorial de Las Palmas del Gobierno de Canarias.

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero; 2624/1979, de 6 de octubre, y las Ordenes de 25 de febrero de 1980 y 22 de octubre de 1981;

Considerando que a la citada solicitud se acompaña la documentación exigida en el artículo 5.º de la citada Orden de 25 de febrero de 1980;

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas en las disposiciones legales reglamentarias vigentes, esta Dirección General ha resuelto:

Calificar a la Sección de Medio Ambiente Industrial del Departamento de Ingeniería de Procesos de la Universidad Politécnica de Canarias como Entidad colaboradora del Ministerio de Industria y Energía en materia de Medio Ambiente Industrial, para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias y para los Grupos de Atmósfera, Aguas y Residuos Sólidos, acordando su inscripción como tal en el Registro Especial dependiente de esta Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología.

Madrid, 18 de febrero de 1988.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

7635

RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.145/1982, promovido por «Hijos de Antonio Barceló, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 20 de enero de 1986.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.145/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Hijos de Antonio Barceló, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 23 de julio de 1982, se ha dictado, con fecha 20 de enero de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso por "Hijos de Antonio Barceló, Sociedad Anónima", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de julio de 1982, por la que se concedió el modelo industrial 96.694 a favor de don Julián Chivite Marco, que ha sido codemandado, representado por el Procurador señor Ungría López, debemos de confirmar y confirmamos la mencionada Resolución; sin hacer especial imposición de las costas del procedimiento.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer